de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA HORAS EXTRAS A FUNCIONARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº ME 45 3 2

CHILLÁN VIEJO, 28 de Agosto de 2014. VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N $^{\circ}$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N $^{\circ}$ 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N $^{\circ}$ 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud de Horas Extraordinarias Nº 86 de fecha 28/08/2014 de la Sra. Marisol Arriagada Arriagada, Encargada de Bodega y Abastecimiento del Departamento de Salud, autorizada por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decreto Alcaldicio N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N° 1588/20.03.2013, que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/.12.2013 el cual aprueba presupuesto del año 2014.

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBA labores extraordinarias a Doña a la Sra. MARISOL ARRIAGADA ARRIAGADA, C.I. Nº 15.491.137-5, Encargada de Bodega y Abastecimiento del Departamento de Salud, las cuales se realizaran desde el día 01 al 30 de Septiembre de 2014, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad realizar recepción de compras, Ingresos al Sistema Computacional de productos recepcionados en la Unidad de Bodega del Departamento de Salud y realizar entrega de medicamentos, insumos médicos y dentales a Centros de Salud de la comuna.

2.- La Señora Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas diarias de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL

100 M

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas, Secretaría Desamu.

ALCALDE (S)